

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021) - En la fecha, pasa al despacho de la Señora Juez, el presente proceso, informándole que la parte demandante, presentó memorial donde solicita el cambio de dirección para notificar al demandado SILVIO QUINAYAS BOTINA. Sírvasse proveer

(Original firmado)

EDILBERTO GALARZA VILLALOBOS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO.
DEMANDANTE:	MONICA PATRICIA SOTO JARABA en representacion de la menor S.V.Q.S.
DEMANDADO:	SILVIO QUINAYAS BOTINA.
RADICACIÓN:	444303184001-2020-00114-00.

Visto el informe secretarial que antecede y constatado el mismo, se dispone tener como nueva dirección para notificar al demandado, la aportada por el extremo demandante, recordándole que debe dar aplicación a lo preceptuado en el artículo 3º y el Inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020, es decir debe notificar a la parte demandada del auto admisorio de la demanda, y allegar a este despacho dicha constancia de notificación a efectos de contabilizar el termino dispuesto en el inciso 5º del artículo 391 del Código General del Proceso, referente a la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

(ORIGINAL FIRMADO)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE